

Estados Unidos debería volver a los orígenes de su democracia

Por: [José A. Amesty R.](#)

Globalización, 19 de enero 2021

Región: [EEUU](#)

Tema: [Democracia](#), [Historia](#)

En un artículo anterior, sobre la Democracia en EEUU, concordamos con el académico Bruce Barton que “la democracia estadounidense, le debe su sello distintivo a los principios y la estructura de los Gobiernos civiles de los indios norteamericanos”, el tema es con motivo de la mal llamada Democracia en EEUU, ahora con la asunción de Joe Biden como nuevo presidente norteamericano, tras una larga lucha electoral y una toma del Capitolio.

En este sentido, rescatamos de varias fuentes sobre el tema que, lo que se llama “la primera democracia de América” y “la base de la Constitución de los Estados Unidos”, proviene de una organización política llamada Iroquesa, que estaba conformada por varias naciones de indios o nativos mohawk (mohicanos) y otras naciones aborígenes, como la tuscarona, desde 1722.

Los *Mohawks*, los indios nativos americanos, llamados también Primera Nación, que viven entre el norte del estado de Nueva York y Canadá. Desde hace 6 generaciones, construyen los grandes gigantes de hierro, que son los rascacielos y puentes de Manhattan y de otras grandes ciudades de Norteamérica. Sus manos son las manos que construyeron América. Por esta práctica, se les llama *Ironworkers* (herrereros, trabajadores de hierro de puente y vigas).

Esta tribu, es parte de las 7 naciones Iroquesas y estaba formada por tres clanes: Tortuga, Oso y Lobo. Se llamaban a sí mismos Kahniakehake (la gente de piedra). Eran los Guardianes de la Puerta Oriental ya que, por su ubicación, eran los primeros que recibían la llegada de cualquier extranjero. Por ello, su misión era defender el territorio.

Sin embargo, fueron la tribu que más confraternizó con los europeos (holandeses, franceses y británicos) que desembarcaron en sus tierras. Pelearon junto a ellos en la guerra de la independencia americana y, por ello, fueron llamados Mohawk (comedores de carne) a modo despectivo por otras tribus Iroquesas.

Actualmente ocupan las reservas de Saint Regis (Nueva York), Oka, Kanesatake y Kahnawake (Quebec) y unos pocos en Brantford y Bay of Quinte (Ontario).

Originalmente, se llamaban a sí mismos *nadowa*, pero con el tiempo, pasó a ser más popular el nombre *iroqués*, que significaba “real unión”, adoptado por los conquistadores franceses. También, significaba “pueblos de la casa grande” o “constructores de casas grandes.

Normalmente, se sitúa su origen en el siglo XVI, a partir del mítico guerrero *mohawk Hiawatha*, que habría creado la confederación en 1570. Otros historiadores sostienen que ya existía 300 años antes de la llegada de los conquistadores. Originalmente estuvo compuesta por los pueblos de los Lagos Finger (New York): *mohawk*, *onondagas*, *oneidas*, *cayugas* y *senecas*, que conformaban la Liga de las Cinco Naciones.

El objetivo de esta alianza era mantener la paz entre sus pueblos, incrementar los lazos comerciales y posicionarse en contra de otras naciones originarias o de los conquistadores europeos. La nación *tuscarona* (originaria de Carolina del Norte) emigró a principios del siglo XVIII, hacia el actual Estado de New York, pasando a formar parte de la Confederación que, desde entonces, pasó a ser conocida como la Liga de las Seis Naciones. Su territorio llegó a extenderse (hacia el siglo XVII) por la mayor parte de los actuales Estados de New York y Pennsylvania, así como por Canadá, y su capital era *Onondaga* (hoy Siracusa, New York). Cada nación tenía su propia lengua (con existencia de dialectos internos), pero compartían un idioma común: el iroqués.

La hegemonía del comercio de pieles en el siglo XVIII, produjo un enfrentamiento armado (la Guerra de los Castores) con los peleteros franceses y sus aliados originarios (*algonquinos*, *hurones*). Ante esto, la Confederación Iroquesa, debió concretar una alianza con la Corona Británica, que se volvió tan necesaria para su supervivencia, que debieron emigrar hacia el Dominio Británico de Canadá, cuando las Trece Colonias se independizaron en 1776, ya que los acusaron de traidores a la revolución.

Pero, nos interesa en este artículo, analizar su organización política, a través del escritor, historiador y psicólogo Luciano Andrés Valencia.

Según el antropólogo Lewis Morgan, la Confederación Iroquesa, se organizaban en gens o clanes, similares a los antiguos griegos y romanos, que a su vez se agrupaban en fratrias (hermandades o pueblos) y tribus (naciones). Cada gens agrupaba a un mismo linaje familiar y podía estar presente en más de una tribu (por la prohibición de matrimonios dentro de la gens), lo que favorecía la paz y los contactos comerciales. Cada gens elegía un *Sachem* (director en tiempos de paz) y un Jefe Guerrero. El primero era elegido por la misma gens y sus funciones eran hereditarias dentro de la gens, aunque no se permitía elegir al hijo del anterior (por estar vigente el derecho materno). El jefe guerrero en cambio, se podía elegir fuera de la gens y faltar en tiempos de paz. Hombres y mujeres adultas formaban parte de la elección y el cargo debía ser ratificado por las otras siete gens. La autoridad del *sachem* era paternalista pero no coercitiva, siendo un miembro más del Consejo Tribal y del Consejo de la Confederación. La gens además podía destituirlo en una votación libre.

En la época de las Cinco Naciones, el Consejo de la Confederación se componía de 50 *royaneh* (hombres buenos): 9 *oneida*, 10 *cayuga*, 14 *onondaga*, 8 *seneca* y 9 *mohawk*. Más tarde se incorporaron los *tuscarona*. Los clanes o gens, los elegían de entre una lista de candidatos propuestos por las mujeres. Cuando uno moría, se celebraban complejos rituales de duelo para luego nombrar al sucesor. Las decisiones se tomaban en *caucus* (pequeñas juntas) hasta lograr el consenso. Las crónicas se transmitían oralmente o por los *wampums* (cinturones sagrados).

Para Engels, se trataba de una democracia propia del “comunismo primitivo” (sociedad sin Estado): “Todos los miembros son individuos libres, obligados cada uno a proteger la libertad de los otros; son iguales en derechos personales; ni los *sachem* ni los jefes pretenden tener ninguna especie de preminencia; forman una colectividad fraternal, unida

por vínculos de sangre. Libertad, igualdad y fraternidad, aun cuando nunca se han proclamado como fórmula, son los principios fundamentales de la gens; y a su vez, está última es la unidad de todo un sistema social, la base de la sociedad india organizada”.

Se ha comparado la organización política iroquesa con la Atenas clásica de tiempos de Pericles. Entre los puntos en común encontramos: la división tripartita (gens, fratrias y tribus), las decisiones tomadas por asambleas, los cargos públicos no remunerados y el carácter isonómico de la sociedad (en donde la ley era igual para todos).

Pero también tenemos una diferencia fundamental, ya que en la Antigua Grecia no se les otorgaba condición de ciudadanía a las mujeres, los esclavos y los metecos (migrantes). En cambio, en la Confederación Iroquesa, no encontramos ninguna forma de esclavitud, las mujeres participaban en la toma de decisiones y la gens podía adoptar a extraños en su seno (incluyendo los prisioneros de guerra que no fueran condenados a muerte) e incorporarlos así en su respectiva tribu. Además, al no existir la propiedad privada, y no ser hereditarios los cargos, no llegaban a formarse familias nobles ni clases dominantes.

El carácter democrático de la sociedad iroquesa, se basaba en que el *Sachem* debía gobernar con el consentimiento de sus gobernados, ya que al momento de tomar una decisión de importancia, todos los miembros de la gens podían participar de las asambleas. El mandato de la asamblea era llevado por el Sachem al Consejo de la Nación y al Consejo de la Confederación que debían tomar una decisión por unanimidad de todos sus miembros. La *Kaianerekowa* o Gran Ley de la Paz establecía que los Sachem debían obedecer a las censuras de los Consejos. Engels los llamó “un débil germen de funcionario con poder ejecutivo”. No existía además concentración de poder ni propiedad privada de la tierra. Las mujeres eran las encargadas de la mensura y su división entre las gens que se revisaba cada dos años.

Sin embargo, la sociedad iroquesa tenía divisiones de género. Cada clan era liderado por una mujer (por lo general la más anciana) que lo representaba en el Consejo de Mujeres de las gens, que decidía sobre los asuntos relacionados con la tierra, la labranza y la división de bienes. Los hombres (a su vez) elegían al Sachem y al Jefe Guerrero, pero su poder era menor ya que respondían a los Consejos. Aunque existían estas diferencias, todas las funciones eran consideradas en igualdad de importancia para la supervivencia de la nación y de la Confederación.

Un paralelismo en el Viejo Mundo (según Engels) lo encontramos en los antiguos germánicos, donde las decisiones se tomaban en asambleas. El contacto con Roma favoreció que se crearan familias nobles y se perdiera este espíritu democrático.

Ahora, la influencia iroquesa en la Constitución de los Estados Unidos, podemos rastrearla hasta cuarenta años antes de la Declaración de Independencia, cuando en 1736 Benjamín Franklin (uno de los siete Padres Fundadores) se dedicó al estudio de su sociedad, llegando a publicar unos 14 tratados sobre el tema en 26 años. Su fascinación no solo con los iroqueses, sino también con otras naciones originarias, lo llevó a proponer en el Albany Plan of Unión (1754), primera propuesta de una organización política independiente, la creación de un sistema confederal para las Trece Colonias Norteamericanas. En una carta enviada a su editor James Parker en 1751, expresaba que: “sería muy extraño si seis naciones de *savages* ignorantes, fueran capaces de formar un esquema para semejante unión y de llevarlo a la práctica de tal forma que logre subsistir durante siglos pareciendo indisoluble, y una unión de ese tipo no pueda ser llevada a cabo por diez o doce colonias inglesas”.

Décadas más tarde el Congreso Continental (que declaró la Independencia y sancionó la Constitución) creó el Comité de Asuntos Indios bajo el liderazgo de Franklin. Según el historiador Bruce E. Johansen: “Los escritos de Franklin sobre los iroqueses, estaban notablemente libres de etnocentrismo, a pesar de que a menudo utilizaba palabras como *savages*, las cuales tienen hoy un sentido prejuicioso, pero no tanto por aquella época”.

Las similitudes entre la Confederación Iroquesa y la organización del Estado norteamericano, fueron señaladas por muchos autores desde el siglo XIX. A los ya citados Morgan y Engels, tenemos que mencionar también a Alexis de Tocqueville, que en 1835 nos dice (refiriéndose a la Confederación iroquesa) que “no se había visto nunca entre las naciones un desarrollo tan prodigioso, ni una destrucción tan rápida”.

Las similitudes que se mencionan habitualmente son: la defensa de las libertades individuales, la descentralización del poder (a través de su división) y un sistema de contrapesos al poder de los líderes. La *Kaianerokowa* establecía además, el derecho a expresar libremente las opiniones en las asambleas, la inviolabilidad del domicilio (también presente en la IV Enmienda de la Constitución estadounidense) y otorgaba a un órgano independiente (el Consejo de Mujeres) la función de resolución de disputas (como la Corte Suprema de Justicia).

Sin embargo, debemos aclarar que en muchos aspectos la Confederación Iroquesa era más democrática que los Estados Unidos.

En primer lugar, porque a ningún miembro de la gens, se le negaba la votación en la asamblea, mientras que en los Estados Unidos el voto estuvo negado a las minorías étnicas y a las mujeres durante muchos años. De hecho, algunas de las primeras sufragistas, como Matilda Gage, Lucretia Mott o Elizabeth Stanton, reclamaron que se tomara como ejemplo el modelo iroqués, en donde las mujeres votaban y ejercían cargos públicos. No fue casualidad que organizaran la Convención de Seneca Falls (1848) por el voto femenino en el antiguo territorio de la Confederación Iroquesa y que la mayoría de las sufragistas fueran de los Estados de New York, Pennsylvania y otros poblados antiguamente por las naciones iroquesas.

En segundo lugar, porque la elección de autoridades era directa, siendo los mismos miembros de la asamblea quienes elegían a los *Sachems*, los jefes militares y las líderes de clan. En el sistema estadounidense, la elección del presidente se hace de manera indirecta, eligiendo cada distrito electoral delegados al Colegio Electoral llamados electores o compromisarios que son los encargados de elegir a la máxima autoridad. La elección de delegados no es proporcional, sino que la lista ganadora se lleva todos los cargos, aunque haya ganado apenas por el 51% de los votos. Además de que hay distritos sobrerrepresentados y subrepresentados, en proporción con su población. Así hubo casos de presidentes electos por tener mayoría de delegados en el Colegio Electoral, aunque su lista o partido haya sacado menos votos populares.

En tercer lugar, otra diferencia es que entre los iroqueses, el líder debía rendir cuentas a la asamblea y podía ser destituido de no cumplir sus funciones, mecanismo que es muy difícil y casi imposible de aplicar en el sistema político estadounidense.

Por todo lo expuesto, podemos considerar a la Confederación Iroquesa, como una democracia directa y participativa, en una sociedad relativamente igualitaria, que nos sirve de ejemplo a la hora de pensar reformas de nuestros regímenes políticos y electorales.

No obstante, los electores norteamericanos, acaban de elegir a Kamala Devi Harris, como la vicepresidenta de EEUU, hija de padres inmigrantes: (Donald Harris, un economista jamaicano, y Shyamala Gopalan, una bióloga india), en lugar de un nativo americano, con toda su carga de Democracia, pero creemos que es mucho desear.

EEUU, debería hurgar en su pasado original, verdaderamente democrático, para rescatar su pasado, y volviendo a sus raíces, proponer una Democracia directa, participativa y protagónica, dando más poder al pueblo.

José A. Amesty R.

Notas:

- (1) Enciclopedia Británica, www.britannica.com, artículo: "Iroquois Confederacy".
- (2) Shipley, Trajan; "La confederación iroquesa: democracia nativa de Norteamérica", EOM, <https://elordenmundial.com/la-confederacion-iroquesa-democracia-nativa-en-norteamerica/>, 22 de mayo de 2017; y Asimov, Isaac; La Formación de América del Norte, Madrid, Alianza, 2000.
- (3) Asimov, Isaac; La Formación..., op. cit.
- (4) Citado en Engels, Friederick; El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado, Buenos Aires, Claridad, 1964, p. 97-98.
- (5) "Los Iroqueses", Pueblos Originarios, <https://pueblosoriginarios.com/norte/bosques/iroqueses/iroqueses.html>, consultado en mayo 2020.
- (6) Engels, Friederick; El origen de la familia..., op. cit., p. 101.
- (7) Shipley, Trajan; "La confederación iroquesa...", op. cit.
- (8) Engels, Friederick; El origen de la familia..., op. cit., pp. 100 y 122.
- (9) Engels, Friederick; El origen de la familia..., op. cit., p. 106.
- (10) Engels, Friederick; El origen de la familia..., op. cit., p. 166.
- (11) Masana, Sebastián; "La Liga de las Seis Naciones Iroquesas y el debate sobre su aporte al sistema político estadounidense", Iberoamérica y el Mundo, Departamento de Relaciones Internacionales de Argentina, <http://www.argentina-rree.com/documentos/iroqueses.pdf>, consultado en mayo de 2020.
- (12) Citado por Masana, Sebastián; "La Liga de las Seis Naciones Iroquesas...", op. cit.
- (13) Tocqueville, Alexis; La Democracia en América, <https://mcrcalicante.files.wordpress.com/2014/12/tocqueville-alexis-de-la-democracia-en-america.pdf>.
- (14) Shipley, Trajan; "La confederación iroquesa...", op. cit.
- (15) Shipley, Trajan; "La confederación iroquesa...", op. cit.

(16) Sobre el régimen electoral estadounidense, se puede consultar: Pueyo, Luis; “El proceso electoral en los Estados Unidos”, Boletín de la Revista de Historia, www.revistadehistoria.es, 10 de noviembre de 2016.

La fuente original de este artículo es Globalización
Derechos de autor © [José A. Amesty R.](#), Globalización, 2021

[Comentario sobre artículos de Globalización en nuestra página de Facebook](#)
[Conviértase en miembro de Globalización](#)

Artículos de: [José A. Amesty R.](#)

Disclaimer: The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Center of Research on Globalization grants permission to cross-post original Global Research articles on community internet sites as long as the text & title are not modified. The source and the author's copyright must be displayed. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: publications@globalresearch.ca

www.globalresearch.ca contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: publications@globalresearch.ca